



Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00107
PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**

Por ser procedente la solicitud que antecede, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, dispone:

Autorizar el retiro de la demanda: por Secretaría, hágase entrega de la misma y de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias de rigor en los registros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ° <u>29</u> De Hoy -7 de mayo de 2021---- LAS 8:00 a.m.